



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/42330

20/12/2018

117807

AUTOR/A: CIURÓ I BULDÓ, Lourdes (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, ha puesto en marcha la tramitación normativa que dé cumplimiento a lo establecido en la Disposición Adicional 56ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, donde se recoge la concesión de ayudas para las personas afectadas por la Talidomida en España.

El correspondiente Real Decreto, que está en fase de elaboración, únicamente regula el procedimiento para el reconocimiento y concesión de las ayudas.

Por otra parte, cabe señalar que el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) coordina a las Unidades Técnicas creadas al efecto en las Comunidades Autónomas que reciben las solicitudes de evaluación de las personas que se considera pueden ser afectados y, hasta la fecha, se han recibido un total de 546 solicitudes.

En las referidas Unidades Técnicas se realizan las pruebas diagnósticas estipuladas por un Comité Científico Técnico nombrado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS), con el refrendo de un Comité Científico Internacional formado por técnicos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), expertos en esta enfermedad.

Todos los diagnósticos emitidos por estas Unidades tendrán que ser, con posterioridad, valorados por el citado Comité, que será el que elabore el Registro final de afectados por Talidomida en España.

Madrid, 26 de febrero de 2019